**Acuerdo CP/LXIV/002/2019, en el que se establecen lineamientos de racionalidad sobre los recursos materiales de la Comisión de Pesca.**

Las diputadas y los diputados de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 146, numeral del Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobamos el presente acuerdo en los siguientes términos:

**Antecedentes**

**Único.** Con fecha 28 de febrero de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se autorizan los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2019.

**Considerandos**

**Primero.** Que con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica Del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

**Segundo.** Que los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestal para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2019 contemplan en sus considerandos que el ejercicio y la administración de los recursos públicos federales a disposición del Poder Legislativo debe realizarse con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

A su vez indican que la Cámara de Diputados se ajustará a parámetros estrictos de transparencia, racionalidad, pertinencia e impacto social. Dichas medidas de austeridad por ningún motivo deberán de afectar el quehacer legislativo de este Órgano Legislativo.

**Tercero.** Que en materia de documentos legislativos el artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados numeral 3 establece que el Presidente de la Junta Directiva deberá circular ***vía electrónica*** la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con cinco días de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote.

**Cuarto**. Que los integrantes de la Comisión de Pesca, como órgano legislativo de la Cámara de Diputados son conscientes en que se deben adoptar medidas para el manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado de los recursos materiales y suministros que son asignados a esta Comisión, para promover el cuidado del medio ambiente desde el Recinto Legislativo.

**Quinto**. Que el consumo de papel en el Recinto Legislativo, por el tipo de trabajo que se desarrolla tiende a ser muy alto, registrando de manera periódica el desecho de cientos de kilos de desechos producto de un consumo desmedido.

**Sexto.** Que las nuevas tecnologías de comunicación, que ofrece el Poder Legislativo Federal, en el caso de la Cámara de Diputados, permiten la optimización de los recursos materiales y suministros.

Expuestos los considerandos anteriores, la Comisión de Pesca de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados adopta los siguientes:

**Acuerdos**

**Primero.** La Comisión de Pesca de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados hace suyas las políticas de austeridad y aprovechamiento óptimo de los recursos materiales y suministros que le sean provistos en aras de la preservación del medio ambiente.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaria Técnica para que, durante la coordinación de los trabajos legislativos y la planeación y organización de las actividades de la Comisión, bajo la dirección del Presidente de la Junta Directiva, procure en todo momento eficientar los recursos materiales y suministros asignados a este órgano legislativo.

**Tercero.** Como medida para optimizar el aprovechamiento de los recursos materiales y suministros se establece que los proyectos de dictámenes, informes, resoluciones, acuerdos y demás documentos legislativos se remitirán en formato digital como documento Word, \*.doc, \*.docx ó \*.pdf, o en formato compatible con Word para Windows (\*.txt), a los correos electrónicos institucionales de los legisladores integrantes de la Comisión.

Sólo será remitida la información de forma impresa a solicitud previa de los legisladores, mediante oficio a la presidencia de la Comisión de Pesca.

Dejando a consideración de los legisladores la impresión de proyectos y documentos internos, valorando la posibilidad de utilizar hojas por ambos lados o en su caso, el uso de papel reciclado. Procurando el uso de papelería oficial para la presentación de documentos oficiales relacionados a este Órgano Legislativo y la notificación a los integrantes de la Comisión de los asuntos o proyectos que sean remitidos de manera electrónica.

**Cuarto.** Hágase del conocimiento del presente acuerdo a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos conducentes.

**Quinto.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio Legislativo   
a los 11 días del mes de septiembre de 2019.